



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO
Cambio de propietario o razón social de establecimiento comercial, industrial y/o de servicio de mediano y alto impacto.				
DESCRIPCIÓN:				
Las personas físicas o jurídico colectivas al ejercer sus actividades comerciales o de prestación de servicios que cuentan con licencia de funcionamiento, que hayan cambiado de titular de la licencia o representante legal, deberán hacer del conocimiento del Ayuntamiento para actualizar los padrones administrativo y fiscal.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 124 y 126 fracciones I del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de funcionamiento para cambio de propietario o razón social.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Ejercicio Fiscal vigente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB:	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el establecimiento comercial cambie de propietario o razón social.			

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
• Licencia original anterior.	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	
• Identificación oficial del nuevo propietario.	No	Si (1)	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
• En caso de que el anterior propietario haya fallecido, presentar acta de defunción.	No	Si (1)	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
• Acta Informativa de hechos por concepto de cambio de propietario emitida por la Oficialía Calificadora.	Si (1)	Si (1)	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
• Licencia original anterior.	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	
• Identificación oficial del representante legal (credencial de elector, pasaporte, cartilla, cédula profesional) o en su caso carta poder y acta constitutiva de la persona jurídico-colectiva.	No	Si (1)	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
• Acta constitutiva de la razón social actual.	No	Si (1)	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
• Acta Informativa de hechos por concepto de cambio de propietario emitida por la Oficialía Calificadora.	Si (1)	Si (1)	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles.
COSTO:	El costo lo determina la Tesorería Municipal de acuerdo al giro y metros cuadrados.		





VIGENCIA DEL COSTO:	31 de Diciembre de 2021.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de la Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas ubicadas en la Dirección de Desarrollo Económico.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Previa emisión de la licencia por concepto de cambio de propietario o razón social del establecimiento comercial, industrial y/o de servicio de mediano y alto impacto, la Dirección de Desarrollo Económico a través del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones, verifica que los documentos ingresados guarden verosimilitud para poder tipificar el trámite.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denunciar ante la Contraloría Municipal cualquier acto u omisión que implique responsabilidad.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 9 fracción XI del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MENCIONADOS	Protesta Ciudadana.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 227 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.			
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	Licencia de funcionamiento anterior.			
	X		Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico.				Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Francisco Rubén Vara de Valdez Ávila.							
DOMICILIO:	CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú.			NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Isidro Fabela			MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	12 2 59 01		N/A	N/A	sare@atlacomulco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.			NO. INT. Y EXT.:	No aplica.	
COLONIA:	No aplica.			MUNICIPIO:	No aplica.		
C.P.:	No aplica.		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica.	No aplica.		N/A	No aplica.	No aplica.		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.						



OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo firmar únicamente yo la solicitud, en razón de que el anterior propietario no se encuentra aquí?
RESPUESTA:	No, para realizar el cambio de propietario se requiere solicitud firmada por el actual propietario, en su defecto solicite al anterior propietario, otorgue un Poder Notarial (para actos de dominio) a persona de su confianza para que realice el trámite en su nombre.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Me cobrarán por el cambio de propietario o cambio de razón social?
RESPUESTA:	No, únicamente deberá enterar a Tesorería Municipal de este cambio.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si el propietario falleció, ¿qué se debe hacer?
RESPUESTA:	Presentar el acta de defunción correspondiente y la anuencia de los familiares para cederte los derechos.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Cambio o ampliación de giro de establecimiento comercial, industrial y/o de servicio.	

ELABORÓ:  Lic. Ricardo Ruiz Gutiérrez Jefe de Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones	VISTO BUENO  Lic. Francisco Rubén Varas de Valdez Ávila Encargado del Despacho de la Dirección Desarrollo Económico	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/Septiembre/2021
--	---	--